



Expediente: 0021432/2024  
Asunto: FESTIVAL FOOD TRUCKS FIESTAS DEL PILAR

Vistas las actuaciones habidas en el expediente, visto el contenido de los informes obrantes en el mismo, y en uso de las competencias que por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023 me asisten, dicto la siguiente:

### DECRETO

**PRIMERO.-** Modificar los horarios de cierre establecidos en la clausula 7.1.2 del Documento de Condiciones y Requisitos Específicos que regirá el procedimiento de concesión de la licencia temporal de ocupación del dominio público destinada al Festival Food Trucks a instalar en el Parque de San Pablo, sito en Paseo Echegaray y Caballero de Zaragoza, durante las Fiestas del Pilar 2024, en los siguientes términos:

Donde dice:

*“El concesionario deberá respetar rigurosamente los horarios de apertura y cierre de las instalaciones, que en este caso será: Días 3, 6, 7, 8, 9, 10 y 13 de 12:00 horas a 24:00 horas, los días 4, 5, 11 y 12 de 12:00 horas a 02:30 horas del día siguiente. El cese de la actividad musical se realizará media hora antes de los horarios de cierre indicados según los días. Los días con cierre establecido a las 24:00 horas, el cese de la actividad musical se realizará a las 23:30 horas y en los días con cierre establecido a las 02:30 horas, el cese de la actividad musical será a las 02:00 horas, debiendo quedar desalojado y cerrado el espacio una vez transcurrido esa media horas”*

Debe decir:

*“El concesionario deberá respetar rigurosamente los horarios de apertura y cierre de las instalaciones, que en todo caso será: **Días 3, 6, 7, 8, 9, 10 y 13 de 12:00 horas a 24:30 horas**, los **días 4, 5, 11 y 12 de 12:00 horas 02:30 horas del día siguiente**. El cese de la actividad musical se realizará media hora antes de los horarios de cierre indicados según los días. Los días con cierre establecido a las 24:30 horas, el cese de la actividad se realizará a las 24:00 horas y en los días con cierre establecido a las 02:30 horas, el cese de la actividad musical será a las 02:00 horas, debiendo quedar desalojado y cerrado el espacio una vez transcurrido esa media hora”.*

Todo ello en base al informe emitido por el Jefe de Producción y Equipamientos de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U de fecha 30 de abril de 2024.

Dicho cambio no supone una modificación sustancial del Documento de Condiciones y Requisitos Específicos que regirá el procedimiento de concesión de la licencia temporal de ocupación del dominio público destinada al Festival Food Trucks a instalar en el Parque San Pablo, sito en Paseo Echegaray y Caballero de Zaragoza, durante las Fiestas del Pilar 2024

**SEGUNDO.-** Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del

1.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

| DOCUMENTO                                                                                                             | Resolucion 20240020888 - Decreto modificación horarios de actividad Festival Food Trucks Fiestas ... | ID FIRMA | 12030790           | PÁGINA | 1 / 2 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------|--------|-------|
| FIRMADO POR 2 FIRMANTES                                                                                               |                                                                                                      |          | FECHA FIRMA        |        |       |
| 1. SARA FERNANDEZ ESCUER - CONSEJERA DEL AREA DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO DE AREA DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO |                                                                                                      |          | 10 de mayo de 2024 |        |       |
| 2. LUIS JAVIER SUBIAS GONZALEZ - TITULAR ACCIDENTAL DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA                       |                                                                                                      |          | 10 de mayo de 2024 |        |       |



contratante.

**TERCERO.-** Notificar el presente Decreto a la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U. y demás interesados en el expediente.

**CUARTO.-** Inscribir el presente Decreto en el libro de resoluciones de los Órganos Unipersonales.

La anterior resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter potestativo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estime oportunos

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

| DOCUMENTO                                                                                                             | Resolucion 20240020888 - Decreto modificación horarios de actividad Festival Food Trucks Fiestas ... | ID FIRMA | 12030790 | PÁGINA             | 2 / 2 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|--------------------|-------|
| FIRMADO POR 2 FIRMANTES                                                                                               |                                                                                                      |          |          | FECHA FIRMA        |       |
| 1. SARA FERNANDEZ ESCUER - CONSEJERA DEL AREA DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO DE AREA DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO |                                                                                                      |          |          | 10 de mayo de 2024 |       |
| 2. LUIS JAVIER SUBIAS GONZALEZ - TITULAR ACCIDENTAL DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA                       |                                                                                                      |          |          | 10 de mayo de 2024 |       |